



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y toda vez que el 10 de julio de 2023, se realizó la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia y en el Registro Nacional de Personas emplazadas a la demandados PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos 108, 293 del C. G. P. y el artículo 10° del decreto 806 de 2020, reglamentado mediante la Ley 2213 de 2022, el cual feneció el 9 de agosto de 2023, sin que los emplazados hayan comparecido al proceso personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio, por consiguiente, el Juzgado:

DESIGNA como curadora ad-Litem, a la abogada NORMA VICTORIA MALDONADO PEREZ, en la forma dispuesta en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes contados a partir del siguiente al de la ejecutoria del presente auto, realice la notificación personal a la demandada HILDA ESPINOSA BUITRAGO en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., tal como fue ordenado en auto de 17 de febrero de 2023, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda, según lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

Ref.: Pertenencia N°. 2022-075
Demandantes: RUBÉN ESPINOSA BUITRAGO Y OTRA
Demandado: HILDA ESPINOSA BUITRAGO Y OTROS

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_30_DEL
DIA DE HOY, _18-08-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898535d69fae3118e14a0b5b1d981f78947d8985e54b90416eb9c497edcb1ac3**

Documento generado en 17/08/2023 06:50:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**